

## ARTICULO 27

### índice

	<u>Párrafos</u>
Texto del Artículo 27	
Bota preliminar. . . . .	1- 4
I. Reseña general. . . . .	5 - 7
H. Reseña analítica de la práctica . . . . .	8-11
A. la cuestión de la distinción entre "cuestiones de procedimiento" y "todas las demás cuestiones". . . . .	8-10
** B. La cuestión del procedimiento para decidir la cuestión preliminar de si un asunto es de procedimiento en el sentido del Artículo 27	
C. La cuestión del cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27, concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes" <sup>11</sup> . . . . .	11
1. La cuestión de si la abstención de un miembro permanente impide el cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27 concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes". . . . .	11
** 2. La cuestión de si la ausencia de un miembro permanente impide el cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27 concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"	
** D. La cuestión de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 27 sobre la obligación que tienen las partes en una controversia de abstenerse de votar	
Anexos	
I. Casos en que de la votación se desprende que la cuestión era de procedimiento	
H. Casos en que de la votación se desprende que la cuestión no era de procedimiento	
HI. - Algunos casos en que los miembros permanentes se abstuvieron por causa distinta de la señalada en el párrafo 3 del Artículo 27	

## TEXTOS DEL ARTICULO 27

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros.
- 3- Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

## NOTA PRELIMINAR

1. El presente estudio trata del procedimiento de votación del Consejo de Seguridad en relación con el Artículo 27- No se ocupa en el procedimiento de votación en casos ajenos a dicho Artículo, como la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 10 de su estatuto. Algunos problemas de procedimiento relativos a la votación se estudian al tratar del Artículo 30.
2. La Reseña general contiene una breve exposición de los procedimientos de votación del Consejo conforme a las disposiciones del Artículo 27.
3. En la Reseña analítica de la práctica figuran algunas decisiones que aclaran la distinción que establece el Artículo 27 entre "cuestiones de procedimiento" y "demás cuestiones". Durante el período que se examina no se celebró ningún debate importante relacionado con el procedimiento del Consejo para determinar la cuestión preliminar de si un asunto es de procedimiento en el sentido del Artículo 27- La Reseña analítica trata, además, de la práctica seguida por el Consejo respecto de la disposición del párrafo 3 del Artículo 27, según la cual para las decisiones del Consejo sobre cuestiones que no sean de procedimiento serán necesarios los votos afirmativos de los miembros permanentes.
- 4» Se han añadido al estudio tres anexos: el primero contiene una lista de los casos en que de la votación se desprende que la cuestión era de procedimiento; el segundo, una lista de los casos en que de la votación se desprende que la cuestión no era de procedimiento; el tercero enumera algunos casos en que los miembros permanentes se abstuvieron por causa distinta de la señalada en el párrafo 3 del Artículo 27. El texto de la declaración hecha en San Francisco, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, referente al procedimiento de votación seguido en el Consejo, se reprodujo en un estudio 1/ sobre el Artículo 27, que figura en un Repertorio anterior.

---

1/ Véase, en el vol. II del Repertorio, el estudio relativo al Artículo 27, anexo IV.

## I. RESEÑA GENERAL

5. El Artículo 27 prevé que las disposiciones del Consejo de Seguridad deber, ser tomadas por un voto afirmativo. No han sido infrecuentes las veces en que el Consejo ha recurrido a otros métodos. En algunos casos, el Presidente ha proclámale que una decisión quedaba adoptada al no haberse formulado nir.giTha oposición, o, en otras ocasiones, ha indicado en una declaración las medidas que debían temarse. Entre el 1º de septiembre de 1956 y el 20 de agosto de 1959, el Consejo adoptó aproximadamente 105 decisiones, 53 de las cuales, afirmativas o negativas, se tomaron por votación 2/ -

6. En aplicación del Artículo 27, el Consejo aprobó el artículo 40 del reglamento provisional:

"las votaciones en el Consejo de Seguridad se efectuarán con arreglo a los Artículos pertinentes de la Carta y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia." j/

7. Las votaciones del Consejo se efectuar, levantando la mano, primero los que votan a favor, después los que votan en contra y, por último, los que se abstienen. Al consignar los votos se señalan también a los miembros que no han participado en la votación 4/. Las elecciones se efectúan por votación secreta.

## II. RESEÑA ANALÍTICA DE LA PRACTICA

A. La cuestión de la distinción entre "cuestiones de procedimiento" y "todas las demás cuestiones"

8. En esta sección se erain-man las decisiones del Consejo de Seguridad que muestran qué cuestiones fueron consideradas de procedimiento y rúales no. Para analizar el resultado de las votaciones se han aplicado los siguientes criterios:

- 
- 2/ EsLas cifras no comprenden las decisiones sobre la aprobación del orden del día o el aplazamiento del examen de una cuestión, cuando no se 'na p<sub>r</sub>ocedido a TC tacién.
- j/ S/96/Rev.4 (publicación de las ITaciones Unidas, lfe ¿e venta: 52.1.13), pág. 11. La decisión del 16 de diciembre de 1955? relacionada con la resolución 992 (X) de la Asamblea General de 21 de noviembre de 1955, sobre la cer.veeación de una conferencia general para la revisión de la Carta, constituye un case de aplicación del párrafo 3 del Article 109 y nc del Article 2~. Véanse también en el Re-er-prio, Suplemento IIa 1, les estudios relativos a les Artículos 108 y 109, párrs. ¿, 5 7 22 a 25.
- 4/ En la 7843 sesión, celebrada el 20 de agoste de 1957, durante la votación iel Consejo sobre la aprobación del orden del día, se hizo constar en acta que el representante de China estaba presente pero no teñé parte en la votación; véase C S, 12<sup>s</sup> año, 784^ ses., rár. 87.

a) Se considera que las decisiones son de procedimiento cuando una proposición obtuvo 7 ° n^s Votos a favor, con el voto en contra de uno o varios miembros permanentes. En tales casos, el carácter de procedimiento de la decisión se determina por el hecho de que el Consejo la haya aprobado; y si la ha rechazado, ello indica que no era de procedimiento.

b) Si el Consejo ha determinado expresamente por votación que una cuestión es o no de procedimiento, la decisión correspondiente se considera de procedimiento.

9. Como se indica en el Repertorio-<sup>5/</sup>, en la mayor parte de los casos en que el Consejo de Seguridad ha procedido a votación no se tiene ninguna indicación sobre la opinión del Consejo acerca de si la cuestión objeto de votación era o no de procedimiento. Las decisiones del Consejo no reflejan su opinión sobre el asunto a este respecto cuando se toman por unanimidad, o cuando todos los miembros permanentes votan a favor de la propuesta, o cuando ésta, una vez sometida a votación, no obtiene siete votos afirmativos. A veces, no pueden aplicarse los criterios antedichos si las Actas oficiales no señalan qué miembros han votado en contra de la propuesta.

10. En el curso del período que se examina, las decisiones incluidas en las siguientes categorías se consideraron de procedimiento sin que ello suscitase oposición, al registrar votaciones importantes, con arreglo a los criterios consignados en el párrafo 8 supra:

a) Inclusión de un tema en el orden del día<sup>6/</sup>;

b) Suspensión de una sesión<sup>7/</sup>;

c) Dirección de los debates<sup>8/</sup>;

d) Convocación de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General <sup>9/</sup>.

---

¿/ Vol. II, estudio relativo al Artículo 27, párr. 3.

6/ CS, lie\_año, 746S ses., párr. 35; 752<sup>a</sup> ses., párr. 6; 842<sup>s</sup> ses., párr. 8.

jj C S, lie\_año, 7493 ses., párr. 203; C S, 13<sup>e</sup> año, 837<sup>a</sup> ses., párr. 40.

8/ C S, lie\_año, 715S ses., párr. 130.

9\_/ C S, lis\_año, 75IS ses., párr. 147; 754<sup>9</sup> ses., párr. 75.

" B. La cuestión del procedimiento para decidir la cuestión preliminar de si un asunto es de procedimiento en el sentido del Artículo 27

C. La cuestión del cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27, concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"

*1. La cuestión de si la abstención de un miembro permanente impide el cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27 concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"*

11. Durante el período que se examinó, el Consejo adoptó seis decisiones en las que se abstuvo uno de los miembros permanentes, considerando<sup>1</sup> que no se debería emitir una decisión afirmativa si hubiese votado en contra de la propuesta. Las decisiones del Presidente y las declaraciones de cada uno de los miembros permanentes confirmaron que dicha abstención no impedía el cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27 con respecto a las decisiones afirmativas del Consejo. En el anexo III se fijó una lista de los casos en que los miembros permanentes se abstuvieron por esa causa.

*2. La cuestión de si la ausencia de un miembro permanente impide el cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27 concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"*

~ D. La cuestión de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 27 sobre la obligación que tienen las partes en una controversia de abstenerse de votar

## ANEXO I

Casos en que de la votación se desprende que la cuestión era de procedimiento

Decisiones por orden cronológico  
(con indicación de la índole de  
la cuestión respectiva)

Documento de referencia  
de la votación

Decisión de 28 de octubre de 1956 Inclusión en el orden del día: carta, de fecha 27 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, relativa a la situación en Hungría	C S, 112 año, 746 <sup>a</sup> ses., párr. 35
Decisión de 30 de octubre de 1956: Moción de Francia para aplazar la sesión	C S, 112 año, 749 <sup>a</sup> ses., párr. 203
Decisión de 31 de octubre de 1956: La cuestión de Palestina: proyecto de resolución de Yugoslavia encaminado a convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General	C S, 112 año, 751 <sup>s</sup> ses., párr. 147
Decisión de 2 de noviembre de 1956: Inclusión en el orden del día: carta, de fecha 27 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, relativa a la situación en Hungría	C S, 112 año, 752 <sup>a</sup> ses., párr. 6
Decisión de 4 d- <sup>e</sup> noviembre de 1956: Situación en Hungría: proyecto de resolución de los Estados Unidos encaminado a convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General	C S, 112 año, 754 <sup>a</sup> ses., párr. 75
Decisión de 22 de julio de 1958: Propuesta del Presidente para aplazar la sesión	C S, 132 año, 837 <sup>s</sup> ses., párr. 40
Decisión de 9 d <sup>e</sup> diciembre de 1958: Inclusión en el orden del día: cartas, de fecha 8 de diciembre de 1958; dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos, relativas a las solicitudes de admisión de la República de Corea y de Viet-Nam	C S, 132 año, 842 <sup>a</sup> ses., párr. 8

## ANEXO II

Casos en que de la votación se desprende que la cuestión no era de procedimiento

Proyecto de resolución y otras  
resoluciones clasificadas por  
temas del orden del día (con  
aplicación de do Alimento en  
el texto)

La cuestión del Canal de Suez

	<u>Fecha</u>	<u>Documento de referencia de la resolución</u>
Proyecto de resolución presentado por Francia y el Reino Unido (C S, 11 <sup>a</sup> año, 74-2 <sup>a</sup> ses., párrs. 1 <sup>o</sup> y 28 a 31)	17 de octubre de 1956	C S, 11 <sup>a</sup> año, 74-3 <sup>a</sup> ses., párr. 106 a/1

La cuestión de Palestina.

Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (C S, 11 <sup>a</sup> año, 49 <sup>a</sup> ses., párr. 12)	17 de octubre de 1956	C S, 11 <sup>a</sup> año, 74-9 <sup>a</sup> ses., párr. 156
---	-----------------------	---

Proyecto de resolución (C S, 11 <sup>a</sup> año, 49 <sup>a</sup> ses., párr. 156)	7 de octubre de 1956	C S, 11 <sup>a</sup> año, 74-9 <sup>a</sup> ses., párr. 23
--	----------------------	--

La situación en Europa

Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (C S, 11 <sup>a</sup> año, 75 <sup>a</sup> ses., párr. 10)	4 de noviembre de 1956	C S, 11 <sup>a</sup> año, 75-4 <sup>a</sup> ses., párr. 65
---	------------------------	--

La cuestión India-Pakistanistán

Proyecto de resolución presentado por Australia, Cuba, los Estados Unidos, y el Reino Unido (C S, 12 <sup>a</sup> año, 76 <sup>a</sup> ses., párr. 48)	20 de febrero de 1957	C S, 12 <sup>a</sup> año, 76-3 <sup>a</sup> ses., párr. 126
---	-----------------------	---

2/ El proyecto de resolución se sometió a votación por partes, la primera parte del proyecto de resolución fue 5.rr:cs.ia. por unanimidad; la segunda parte no fue arrobada por haber votado en contra un miembro permanente del Consejo.

Proyectos de resolución y otras propuestas, clasificados por temas del orden del día (con indicación del documento en que figura el texto)

Fecha.

Documento de referencia de la votación

Admisión de nuevos miembros

Proyectos de resolución presentados por Australia, Colombia, Cuba, China, los Estados Unidos, Filipinas, Francia y el Reino Unido, para que, teniendo presente la resolución 1017 A y B (XI) de la Asamblea General, se vuelvan a examinar por separado las solicitudes de admisión como Miembros de las Naciones Unidas presentadas por las Repúblicas de Corea y Viet-Nam (C S, 12<sup>º</sup> año, 789s ses., párr. 4) :

República de Corea	9 de septiembre de 1957	C S, 12 <sup>º</sup> año, 790 <sup>^</sup> ses., párr. 9
Viet-Nam	9 de septiembre de 1957	C S, 12 <sup>a</sup> año, 790S ses., párr. 56

Carta de fecha 18 de abril de 1958, del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y enmendado (C S, 139 año, 814S ses., párrs. 16 y 53)	2 de mayo de 1958	C S, 13 <sup>e</sup> año, 817 <sup>&amp;</sup> ses., párr. 3
--	-------------------	---

Carta de fecha 22 de mayo de 1958, del representante del Líbano: carta de fecha 17 de julio de 1958, del representante de Jordania

Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (C S, 132 año, 829 <sup>^</sup> ses., párr. 4; 831 <sup>&amp;</sup> ses., párrs. 36 a 40)	18 de julio de 1958	C S, 132 año, 834 <sup>S</sup> ses., párr. 68
--	---------------------	--



Proyectos de resolución y otras  
solicitudes, clasificados por  
temas del orden del día (con  
indicación del documento en  
que figura el texto)

Fecha

Proyecto de resolución  
 presentado por el Japón  
 (C 5, 1<sup>er</sup> año, 8<sup>ta</sup> 13<sup>ta</sup> ses.,  
 párrs. 37 a 3<sup>er</sup>;  
 8<sup>ta</sup> 5<sup>a</sup> ses., párrs. 5 a 10)

22 de julio de 1958

C 5, 1<sup>er</sup> año,  
 8<sup>ta</sup> 5<sup>a</sup> ses., párr. 7

Inicio de nuevas Misiones

Proyecto de resolución  
 presentado por los  
 Estados Unidos, Francia,  
 el Japón y el Reino Unido  
 (C 5, 1<sup>er</sup> año, 342<sup>a</sup> ses.,  
 párrs. 7<sup>o</sup>, 7<sup>o</sup> y

9 de noviembre de 1955

C 5, 1<sup>er</sup> año,  
 843<sup>a</sup> ses., párr. 35

Proyecto de resolución  
 presentado por los  
 Estados Unidos, Francia,  
 el Japón y el Reino Unido  
 (C 5, 1<sup>er</sup> año, 543<sup>a</sup> ses.,  
 párrs. 37, 42, 45 7<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>)

9 de diciembre de 1953

G 5, 13<sup>a</sup> año,  
 54-3<sup>a</sup> ses., párr. 4<sup>o</sup>

## ANEXO III

Algunos casos en que los miembros permanentes se abstuvieron por causa distinta de la señalada en el párrafo 3 del Artículo 27

<u>Decisiones clasificadas por temas del orden del día, (con indicación del documento en que figura el texto)</u>	<u>Documento de referencia de la votación</u>
---	---

La cuestión India-Pakistán

<p>Decisión de 24 de enero de 1957 {1&amp;5-ª sesión): Proyecto conjunto de resolución presentado por Australia, Colombia, Cuba, los Estados Unidos y el Reino Unido (C S, 129 año, 7652 ses., párrs. 17, 35, 41, 42, 49, 50 y 56)</p>	<p>C S, 12º año, 765ª ses., párr. 150</p>
--	---

<p>Decisión de 21 de febrero de 1957 (774ª sesión): Proyecto de resolución presentado por Australia, los Estados Unidos y el Reino Unido (C S, 12º año, 773a ses., párr. 130)</p>	<p>C S, 12º año, 774ª ses., párr. 79</p>
---	--

<p>Decisión de 2 de diciembre de 1957 (808ª sesión): Enmienda de Suecia al proyecto de resolución presentado por Australia, Colombia, los Estados Unidos, Filipinas y el Reino Unido (C S, 129 año, 807ª ses., párr. 3)</p>	<p>C S, 129 año, 808ª ses., párr. 8</p>
---	---

<p>Decisión de 2 de diciembre de 1957 (808ª sesión): Proyecto de resolución presentado por Australia, Colombia, los Estados Unidos, Filipinas y el Reino Unido (C S, 12º año, 807ª ses., párr. 1)</p>	<p>C S, 12º año, 808ª ses., párr. 17</p>
---	--

La cuestión del Líbano

<p>Decisión de 11 de junio de 1958 (825ª sesión): Proyecto de resolución presentado por Suecia (C S, 132 año, 824ª ses., párr. 111)</p>	<p>C S, 13º año, 825ª ses., párr. 82</p>
---	--

Admisión de nuevos Miembros

<p>Decisión de 9 de diciembre de 1958 (842ª sesión): Proyecto de resolución presentado por el Irak y el Japón (C S, 132 año, 842ª ses., párrs. 9, 11, 12 y 25)</p>	<p>C S, 139 año, 842ª ses., párr. 72</p>
--	--